

ENMIENDAS

ENMIENDA N° 1

PUNTO 3 JUSTIFICACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Dice:

En consecuencia y con la finalidad de transparentar la información del beneficio del Complemento Económico de la MUSERPOL se solicita un examen de auditoría financiera, que este traducida en la opinión de un auditor independiente (Firma de Auditoría).

Debe decir:

En consecuencia y con la finalidad de transparentar la información del beneficio del Complemento Económico de la MUSERPOL se solicita un examen de auditoría financiera, que este traducida en la opinión independiente de una Firma Auditora.

ENMIENDA N° 2

PUNTO 4 OBJETIVO GENERAL

Dice:

Expresar una opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros del beneficio del Complemento Económico de las gestiones 2020, 2021 y 2022 de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, de acuerdo con principios y normas de contabilidad integrada y normas presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Debe decir:

Expresar una opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de la operación sustantiva del Complemento Económico expresado en rubros, partidas y cuentas contables/presupuestarios que forman parte de los Estados Financieros de la MUSERPOL de las gestiones 2020, 2021 y 2022, de acuerdo con principios y normas de contabilidad integrada y normas presupuestarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ENMIENDA N°3

PUNTO 5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dice:

Son los siguientes:

- Evaluar los procedimientos de Control Interno Administrativo Financiero respecto a la ejecución

de pago del beneficio del Complemento Económico de las gestiones 2020, 2021 y 2022.

- Considerar los objetivos de auditoría, principalmente los relacionados a la integridad, valuación, existencia, propiedad, exposición y exactitud de las cifras reportadas en los Estados Financieros auditados.
- Evaluar los procedimientos administrativos, contables y el sistema de Control Interno, verificando que las operaciones realizadas, contengan información suficiente, competente y relevante, conforme a normas vigentes.
- Verificar el origen de los recursos y el pago del beneficio del Complemento Económico, de acuerdo a lo previsto en la normativa contable para las gestiones 2020, 2021 y 2022.
- Efectuar la evaluación del ambiente de control interno de la Entidad Convocante, conforme a normas de auditoría gubernamental.
- Formular recomendaciones para mejorar los controles internos de la administración y cualquier aspecto que ayude a la obtención de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión financiera y económica.
- Sugerir acciones correctivas para mejorar la eficiencia de los sistemas y procedimientos aplicados por la Institución para la otorgación del beneficio del Complemento Económico.
- Emitir opinión sobre los estados financieros para la otorgación del beneficio del Complemento Económico, si los recursos económicos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado fueron ejecutados de acuerdo a normativa.

Debe decir:

- Evaluar los procedimientos de Control Interno Administrativo Financiero respecto a la ejecución de pago del beneficio del Complemento Económico de las gestiones 2020, 2021 y 2022.
- Considerar los objetivos de auditoría, principalmente los relacionados a la integridad, valuación, existencia, propiedad, exposición y exactitud de las cifras reportadas en los rubros, partidas y cuentas contables, relacionadas al complemento económico que forman parte de los Estados Financieros auditados.
- Evaluar los procedimientos administrativos, contables y el sistema de Control Interno, del complemento económico verificando que las operaciones realizadas, contengan información suficiente, competente y relevante, conforme a normas vigentes.
- Verificar que el 100% de los pagos semestrales del beneficio del Complemento Económico corresponden a gastos provenientes de las transferencias de las fuentes 42 y 46 (según normativa legal y naturaleza de sus operaciones de la propia entidad). Así como verificar que la Otorgación del beneficio del Complemento Económico, y el recalcule se efectuaron de manera correcta de acuerdo a disposiciones legales vigentes.
- Efectuar la evaluación del ambiente de control interno del complemento económico en la Entidad Convocante, conforme a normas de auditoría gubernamental
- Formular recomendaciones para mejorar los controles internos de la administración y cualquier aspecto que ayude a la obtención de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión financiera y económica del complemento económico.
- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas, rubros y cuentas contables/presupuestarias correspondiente a la operación del beneficio del Complemento Económico

y su exposición en los estados financieros, si los recursos económicos recibidos y los desembolsos efectuados durante los periodos auditados fueron ejecutados de acuerdo a normativa.

- Efectuar la evaluación del ambiente de control interno del Complemento Económico en la Entidad Convocante, conforme a normas de auditoria gubernamental.

ENMIENDA N°4

PUNTO N° 8 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Dice:

El alcance del servicio de la auditoria debe considerar la ejecución del pago del beneficio del Complemento Económico de las gestiones 2020, 2021 y 2022, segmentados por gestión fiscal (alcanzará a los ejercicios terminados); por lo cual el informe y trabajo de la Auditoría Externa debe contemplar mínimamente los siguientes puntos, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Entender y comprender las funciones que ejerce la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.
- b) Evaluación de la estructura organizacional de la entidad, descripción de los sistemas contables y procedimientos de desembolsos.
- c) La Auditoría Externa debe sujetarse a lo dispuesto en el Manual de Normas de Auditoria Gubernamental (normas de auditoria financiera), emitidas por la Contraloría General del Estado y cuando existan vacíos técnicos considerar las Normas de Auditoria emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); las Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS) emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA); las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) o las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NEPAI).
- d) Revisión del presupuesto programado, aprobado y ejecutado, considerando las modificaciones o reformulaciones respecto al beneficio del Complemento Económico.
- e) Verificar que los recursos económicos percibidos para el pago del beneficio del Complemento Económico hayan sido utilizados solamente para este fin.
- f) Analizar el cumplimiento de la normativa básica en el Sistema de Contabilidad Integrada emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus características de pertinencia, oportunidad, comprensión y eficacia del sistema de información, con relación a la otorgación del beneficio del Complemento Económico.
- g) Evaluación del ambiente de control interno, acorde a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

- h) Analizar los recursos económicos provenientes del Comando General de la Policía Boliviana (Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones - DNFR y Dirección Nacional Administrativa - DNA).
- i) Verificar el pago del beneficio del Complemento Económico en base a normativa vigente (Decreto Supremo N°1446, Decreto Supremo N°3231, reglamento, Estudio Técnico Financiero, y normativa conexas), para las gestiones 2020, 2021 y 2022.
- j) Evaluación del uso de la Cuenta Fiscal correspondiente al beneficio del Complemento Económico, para la recepción y gasto de los recursos obtenidos.
- k) Proponer ajustes contables necesarios a los Estados Financieros de manera que expresen la razonabilidad de la situación financiera. (Si amerita el caso)
- l) Verificar si los recursos percibidos por la MUSERPOL, concilian con la información del Ministerio de Economía Finanzas respecto al Complemento Económico.
- m) Verificar la consistencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y los saldos expuestos en el Balance General y el Estado de Recursos y Gastos Corrientes respecto al Complemento Económico.
- n) En el Estado de Ejecución Presupuestaria, verificar la existencia de equilibrio presupuestario del beneficio del Complemento Económico, considerando el presupuesto anual aprobado de Saldo, Caja y Bancos de la MUSERPOL.
- o) Examinar los procesos y procedimientos para el efectuar el pago del beneficio del Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes en primer grado.
- p) Asegurar que todas las transacciones contables con relación al pago del beneficio del Complemento Económico se encuentren adecuadamente respaldadas y de manera oportuna.
- q) Verificar el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos para el pago del beneficio del Complemento Económico y el adecuado registro contable.
- r) A los efectos de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la MUSERPOL con relación al beneficio del Complemento Económico, el auditor debe analizar lo siguiente:
 - ✓ El sistema Administrativo Contable actualizado.
 - ✓ Procedimientos administrativos y contables.
 - ✓ Normas, procedimientos y aplicación de controles.
 - ✓ Documentación de respaldo e información disponible.

Debe decir:

El alcance del servicio de la auditoría debe considerar la ejecución del pago del beneficio del Complemento Económico de las gestiones 2020, 2021 y 2022, segmentados por gestión fiscal (alcanzará a los ejercicios terminados); por lo cual el informe y trabajo de la Auditoría Externa debe contemplar mínimamente los siguientes puntos, siendo estas de carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Entender y comprender las funciones que ejerce la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.
- b) Evaluación de la estructura organizacional de la entidad, descripción de los sistemas contables y procedimientos de desembolsos.
- c) La Auditoría Externa debe sujetarse a lo dispuesto en el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental (normas de auditoría financiera), emitidas por la Contraloría General del Estado y cuando existan vacíos técnicos considerar las Normas de Auditoría emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); las Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SAS) emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA); las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) o las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NEPAI).
- d) Revisión del presupuesto programado, aprobado y ejecutado, considerando las modificaciones o reformulaciones respecto al beneficio del Complemento Económico.
- e) Verificar que los recursos económicos percibidos para el pago del beneficio del Complemento Económico hayan sido utilizados solamente para este fin.
- f) Analizar el cumplimiento de la normativa básica en el Sistema de Contabilidad Integrada emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus características de pertinencia, oportunidad, comprensión y eficacia del sistema de información, con relación a la otorgación del beneficio del Complemento Económico.
- g) Evaluación del ambiente de control interno, acorde a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
- h) Analizar los recursos económicos provenientes del Comando General de la Policía Boliviana (Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones - DNFR y Dirección Nacional Administrativa - DNA).
- i) Verificar el pago del beneficio del Complemento Económico en base a normativa vigente (Decreto Supremo N°1446, Decreto Supremo N°3231, reglamento, Estudio Técnico Financiero, y normativa conexa), para las gestiones 2020, 2021 y 2022.
- j) Evaluación del uso de la Cuenta Fiscal correspondiente al beneficio del Complemento Económico, para la recepción y gasto de los recursos obtenidos.
- k) Proponer ajustes contables necesarios a los Estados Financieros de manera que expresen la razonabilidad de la situación financiera. (Si amerita el caso)
- l) Verificar si los recursos percibidos por la MUSERPOL, concilian con la información del Ministerio de Economía Finanzas respecto al Complemento Económico.
- m) Verificar la consistencia entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y los saldos expuestos en el Balance General y el Estado de Recursos y Gastos Corrientes respecto al Complemento Económico.

- n) En el Estado de Ejecución Presupuestaria, verificar la existencia de equilibrio presupuestario del beneficio del Complemento Económico, considerando el presupuesto anual aprobado de Saldo, Caja y Bancos de la MUSERPOL.
- o) Examinar los procesos y procedimientos para el efectuar el pago del beneficio del Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes en primer grado.
- p) Obtener seguridad razonable que las transacciones contables con relación al pago del beneficio del Complemento Económico se encuentren adecuadamente efectuadas y respaldadas, considerando la calificación del beneficio del Complemento Económico por cada beneficiario.
- q) Verificar el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos para el pago del beneficio del Complemento Económico y el adecuado registro contable.
- r) A los efectos de la Auditoría Externa de los Estados Financieros de la MUSERPOL con relación al beneficio del Complemento Económico, el auditor debe analizar lo siguiente:
 - ✓ El sistema Administrativo Contable actualizado.
 - ✓ Procedimientos administrativos y contables.
 - ✓ Normas, procedimientos y aplicación de controles.
 - ✓ Documentación de respaldo e información disponible.

ENMIENDA N° 5

PUNTO N° 11 EXPERIENCIA DE LA FIRMA AUDITORA

Dice:

La firma de Auditoría Externa que realizará la AUDITORIA FINANCIERA DEL BENEFICIO DE COMPLEMENTO ECONOMICO DE LA MUSERPOL GESTIONES 2020, 2021 y 2022, debe tener una experiencia general mínima de 2 Auditorías relacionadas a la Auditoría solicitada o similar.

Debe decir:

Experiencia General:

La firma de Auditoría Externa debe tener una experiencia general mínima de 10 auditorías relacionadas a la auditoría solicitada en los últimos 5 años.

Experiencia Especifica:

La firma de Auditoría Externa debe tener una experiencia especifica mínima de 5 auditorías relacionadas al Sistema Integral de Pensiones (SIP) de la Seguridad Social de Largo Plazo o en el Servicio General del Sistema de Reparto – SENASIR, en los últimos 3 años.